



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL ECUADOR

0000001

9/ AGOSTO/ 2004

30



ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA. ----- CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón. comparece la compañía denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, representada en este acto por el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante. declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado: y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al **Notario Trigésimo** y suscripción de la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y

Ab. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL ECUADOR

Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor **AB. MARCOS DÍAS CASQUETE**, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día uno de Febrero del año dos mil; B) Al Margen de la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, señor **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el tres de Julio del año dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Septiembre del año dos mil uno, mediante Resolución número 01-G-IJ-0008897. C) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, **DRA. KETTY ROMOLEROUX G.**, el treinta y uno de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el uno de Julio del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-DIC-0004414, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro Agosto del año dos mil tres, de fojas noventa y tres mil veintiséis, la noventa y tres mil cuarenta y dos, número catorce mil trece del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintiún mil ciento veintiséis del Repertorio. D) Que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG -**

21
29/07/99
1/02/00

19
3/03/03
4/08/03



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL ECUADOR

C/Domic. en Guayaquil
 y RLE



SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., se resolvió unánimemente **D.1) EFECTUAR EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL** o matriz de la ciudad de Quevedo, a la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas. **D.2) EFECTUAR EL CIERRE DE LA SUCURSAL**, que hasta la presente fecha se encontraba aperturada en la ciudad Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas. **D.3) REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, en los términos establecidos en el Artículo Octavo de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, Publicada en el Registro Oficial número ciento treinta del Martes veintidós de Julio del año dos mil tres. **D.4) REFORMAR PARCIALMENTE SU ESTATUTO SOCIAL**; y, **D.5) Dar autorización expresa al señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio Principal. Cierre de Sucursal, Reforma del Objeto Social, Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones. **TERCERA:** Con los Antecedentes expuestos, el otorgante señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, declara: **A) CAMBIAR EL DOMICILIO PRINCIPAL** o matriz que hasta la presente fecha se encontraba en la ciudad de Quevedo, Cantón de la Provincia de Los Ríos, a la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas. **B) CERRAR LA SUCURSAL**, que hasta la presente fecha se encontraba aperturada en la ciudad Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas. **C) REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, en los términos establecidos en el Artículo Octavo de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, Publicado en el Registro Oficial número ciento treinta del Martes veintidós de Julio del año dos mil tres. por lo que dirá: **Artículo Tercero: Objeto Social.** Tendrá por Objeto

Ab. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL

Social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas a su objeto social; **D) REFORMAR PARCIALMENTE SU ESTATUTO SOCIAL**, en los siguientes términos: El Artículo Segundo del Estatuto Social que se refiere al Domicilio de la Compañía dirá: **Artículo Segundo: Domicilio.** El domicilio Principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, y podrá establecer nuevas Sucursales o Agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualesquier otro lugar del país dentro del Territorio Nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales; y, **E) DECLARAR BAJO JURAMENTO DE LEY**, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, celebrada el nueve de Agosto del año dos mil cuatro, y copia de nombramiento de Gerente General debidamente inscrito, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura

RL E
Art. 3

RL E
Art. 2

DJ
OK

Señor:
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplase informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el artículo décimo sexto del estatuto social de compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. } RL

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 29 de Julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el 01 de febrero del año 2000.

Atentamente,

f.
RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

15 Enero 2004
+3
2009

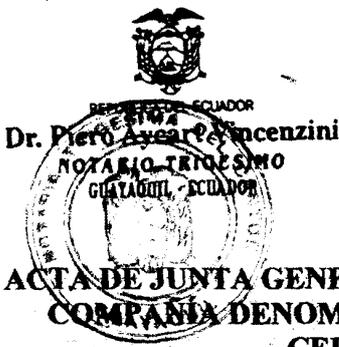
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, febrero 01 del año dos mil.-

Ab. Figo Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.6 en el Registro Mercantil y anotado al No.95 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Enero 15 del 2004

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROPIEDAD



000004

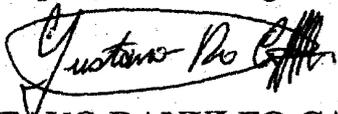
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.
CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, a las 09h45, en la villa número nueve de la Manzana A-7, de la Ciudadela La Atarazana, Avenida Democracia y Calle Séptima, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, se reúnen los socios de la **COMPANIA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) **EFFECTUAR EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL** o matriz de la ciudad de Quevedo, a la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas. 2) **EFFECTUAR EL CIERRE DE SUCURSAL**, que hasta la presente fecha se encontraba aperturada en la ciudad Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas. 3) **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, en los términos establecidos en el Artículo Octavo de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, Publicado en el Registro Oficial número ciento treinta del Martes veintidós de Julio del año dos mil tres. 4) **REFORMAR PARCIALMENTE SU ESTATUTO SOCIAL**; y, 5) Dar autorización expresa al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio Principal, Cierre de Sucursal, Reforma del Objeto Social, Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, con un capital de 160.00; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, con un capital de 159.96; **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, con un capital de 80.00; y, **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN** con un capital de 0.04. La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios decide por unanimidad **EFFECTUAR EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL** o matriz de la ciudad de Quevedo, a la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas; Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO**, para lo cual el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, manifiesta que en razón de haber efectuado el cambio del domicilio principal a la Ciudad de Guayaquil, es necesario también **EFFECTUAR EL CIERRE DE LA SUCURSAL**, que hasta la presente fecha se encontraba aperturada en la ciudad Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, lo cual es ratificado unánimemente por los asistentes; Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **TERCER PUNTO**, para lo cual el señor **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, toma la palabra y expresa que en razón de lo prescrito en la nueva Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, Publicada en el Registro Oficial número ciento treinta del Martes veintidós de Julio del año dos mil tres que establece un nuevo objeto para las empresas de Seguridad Privada, es necesario **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, en los términos establecidos por el cuerpo de leyes antes descrito, por lo que dirá: **Artículo Tercero: Objeto Social.** Tendrá por Objeto Social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, podrá realizar las que sean

conexas y relacionadas a su objeto social. Luego de breves deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve por unanimidad lo siguiente: **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, en los términos sugeridos. Acto seguido, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL DÍA**, que tiende a **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL**, para lo cual interviene el señor **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN**, y expresa que en como consecuencia de haber efectuado el Cambio de Domicilio Principal o Matriz de la ciudad de Quevedo, a la ciudad de Guayaquil, y el **CIERRE DE LA SUCURSAL**, que hasta la presente fecha se encontraba aperturada en la ciudad Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, es necesario, **REFORMAR PARCIALMENTE SU ESTATUTO SOCIAL**, en los siguientes términos: El Artículo Segundo del Estatuto Social que se refiere al Domicilio de la Compañía debe decir: **Artículo Segundo: Domicilio.** El domicilio Principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, podrá establecer nuevas sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualesquier otro lugar del país dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. Propuesta que fue ratificada también unánimemente por los concurrentes. Acto seguido, se pasa a tratar el **QUINTO PUNTO DEL DÍA**, para lo cual, luego de breves deliberaciones, ésta decide por unanimidad dar autorización expresa al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio Principal, Cierre de Sucursal, Reforma del Objeto Social, Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones. No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. a) **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO** b) **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE** c) **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE** y, d) **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN.**

Guayaquil, 09 de Agosto del 2004

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, 09 de Agosto del 2004



GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
SECRETARIO AD - HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycaz Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

0000005



de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-----

Gustavo R. Cabezas

Por **COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**
Ruc No. 1291700388001
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
GERENTE GENERAL
CC. No. 120025109-6 Cert. Vot. No. 38-0067

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los *nueve* días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.



Ab. Piero Aycaz Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

Enmendado "los nueve" Vale.

Ab. Piero Aycaz Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000006

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG – SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, otorgada ante mí el día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero cuatro G-DIC – cero cero cero cuatro ocho nueve dos, dictada el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro. Guayaquil, diecisiete de Septiembre del año dos mil cuatro.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOT. 31
CANTON GUAYAQUIL





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-DIC-0004892, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Agosto del 2004, se tomó nota del Cambio de domicilio y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1999.-
Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil cuatro.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo-Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004992, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 31 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el cambio de Domicilio de la ciudad de Quevedo a la ciudad de Guayaquil, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**; de folios **698 a 712**, número **40** del Registro de Seguridad y Vigilancia y anotada bajo el número **28.071** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.**-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **655** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

en el colmado
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 126026
 LEGAL: RAUL ALCIVAR
 AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *ll*